



FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y BIENESTAR DE LA XUNTA DE GALICIA, LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, INDUSTRIA, EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA, LA CONSEJERÍA INSULAR DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y ACCIÓN EXTERIOR DEL CABILDO DE TENERIFE Y UNIMINHO/ ASSOCIAÇÃO DO VALE DO MINHO TRANSFRONTEIRIÇO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "RED TRANSREGIONAL DE IMPULSO DE LA RSE" DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FSE 2007 – 2013 GALICIA

Santiago de Compostela, a 12 de Junio de 2012

REUNIDAS

DE UNA PARTE: D. Odilo Martiñá Rodríguez, en representación de la Consejería de Trabajo y Bienestar de la Xunta de Galicia, con CIF. S1511001H y domicilio en la calle San Caetano, s/n, C.P. 15871, Santiago de Compostela, actuando en calidad de Director General de Relaciones Laborales.

DE OTRA: D^a. Imelda Lorea Echavarren, en representación de la Consejería de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, con CIF. S3100010B y domicilio en edificio Fuerte del Príncipe II, Parque Tomás Caballero nº 1, C.P. 31005. Pamplona – Iruña, actuando en calidad de Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos.

DE OTRA: D. Efraín Medina Hernández, en representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con CIF. P3800001D y domicilio en Plaza de España nº 1, C.P. 38003 en Santa Cruz de Tenerife, actuando en calidad de Consejero del Área de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior, facultado para la celebración del presente acto por acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 11 de junio de 2012.

DE OTRA: D. António Rui Esteves Solheiro, en representación de La Uniminho/Associação do Vale do Minho Transfronteiriço, con CIF. PT507467310, y domicilio en Avenida de Miguel Dantas, nº 69, C.P. 4930-678, Valença do Minho, Portugal, actuando en calidad de Vicepresidente.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y, en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas,



FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"

MANIFIESTAN

I.- Que la Consejería de Trabajo y Bienestar, de la Xunta de Galicia, es un ente de derecho público, creada al amparo del Decreto 335/2009, de 11 de junio, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene entre sus competencias y funciones, aquellas establecidas por la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de la Xunta y de su Presidencia, así como las correspondientes de conformidad con el Estatuto de autonomía y la Constitución, como son: proponer y ejecutar las directrices generales del gobierno en los ámbitos laborales y del bienestar, que engloban, las competencias en materia de políticas activas de empleo, política laboral, relaciones laborales y salud laboral, cooperativas y otras entidades de economía social, formación y colocación, así como las competencias en materia de servicios sociales, incluyendo las políticas de familia, menores, bienestar social, inclusión social, servicios comunitarios, atención a los discapacitados y a las personas mayores, la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia y las políticas de juventud y voluntariado, incluyendo en las mencionadas, el promover la creación de protocolos de colaboración entre los distintos sectores de la actividad económica y con otras administraciones, con el objetivo de proporcionar apoyo en la promoción y desarrollo de nuevas iniciativas y herramientas que fomenten la implantación y sensibilización de las empresas para la adopción de sistemas de gestión basados en la RSE.

La colaboración que se pretende formalizar a través del presente protocolo, pretende llevar a cabo una iniciativa con carácter transregional y transnacional entre Galicia, otras regiones del estado español y con entidades públicas del estado portugués, mediante la financiación del Fondo Social Europeo, FSE.

II.- Que la Consejería de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, es un ente de derecho público, creada al amparo del Decreto Foral 109/2011, de 26 de julio, en el que se establecen sus competencias, en su artículo 1, relativas a la agricultura, la ganadería, la alimentación y el desarrollo rural; la protección y conservación del medio ambiente; los recursos hídricos; la industria, la energía y la minería; el fomento de la actividad industrial; el impulso de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, la calidad y la competitividad; el desarrollo de la sociedad de la información; el control energético y minero; el impulso de las energías renovables; la promoción de la internacionalización de las empresas de Navarra; el impulso y la ordenación de las relaciones laborales y de la economía social; el fomento de las políticas activas de empleo y de la intermediación laboral; así como el resto de las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico.



FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"

III.- Que la Consejería Insular de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, creada por acuerdo del Pleno Insular, del 24 de junio del 2011, ostenta las siguientes competencias: la promoción y estudios relacionados con sectores económicos de interés insular; la coordinación y ejecución de programas de fomento del empleo; la promoción y desarrollo del comercio y la industria; el fomento de la artesanía; el asesoramiento al sector empresarial; la promoción y desarrollo de actividades en materia de calidad y consumo; la promoción de la cooperación internacional y asuntos europeos y la promoción y atracción de inversiones para el desarrollo económico.

IV.- Que la Uniminho/Associação do Vale do Minho Transfronteiriço, es una entidad colectiva de derecho público portugués y se rige por la Convención Luso-Española sobre Cooperación Transfronteriza entre Instancias Portuguesas y Entidades Territoriales Españolas, de 3 de Octubre de 2002, teniendo como finalidades la actuación conjunta en los siguientes dominios: agricultura, pesca y desarrollo económico; medioambiente, recursos naturales y ordenamiento del territorio; salud y asuntos sociales; uso y aprovechamiento conjunto y protección del río Miño; administración municipal; educación, formación y empleo; cultura, deporte, ocio, patrimonio y turismo; infraestructuras de saneamiento básico y de abastecimiento público; defensa del Río Miño y respectiva cuenca hidrográfica; cualquier otra materia conexas con las anteriores.

V.- Por todo lo manifestado, las partes acuerdan formalizar el presente acuerdo de colaboración, que se registrará conforme a lo dispuesto en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto y finalidad.

Constituye el objeto de este protocolo de colaboración, el establecimiento de las condiciones por las que se registrará la colaboración entre la Consejería de Trabajo y Bienestar de la Xunta de Galicia, la Consejería de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (Área de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior) y la Uniminho/Associação do Vale do Minho Transfronteiriço, para el desarrollo del proyecto "Red Transregional de Impulso de la RSE", que tiene como objetivo la creación de una red público – privada transregional, con una componente transnacional, para el intercambio de información, herramientas,



FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE Invierte en tu futuro"

definición de políticas y transferencia de experiencias en materia de RSE, con un papel protagonista en el sector privado, que posibilite la identificación de las distintas estrategias e iniciativas en dicha materia, como nuevo modelo de gestión, con especial interés e impacto en la mejora de la eficiencia y sostenibilidad de las empresas de cara a valorar su implantación en el tejido empresarial de las regiones y países participantes, de cara a la mejora del desarrollo económico y sostenible de las empresas y de las comunidades en las que operan.

SEGUNDA.-Compromisos de las partes.

Compromisos de la Xunta de Galicia, como Jefe de Fila del Proyecto.

- Gestionar y formalizar la integración y constitución del grupo de socios a colaborar en el proyecto.
- Asumir el papel de coordinador y dinamizador en las distintas fases del proyecto.
- Asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los socios para una correcta ejecución del proyecto en lo que respecta a sus objetivos y plazos.
- Asumir con carácter dinámico y proactivo las actividades de interlocución, programación, planificación y seguimiento de la ejecución del proyecto.
- Proponer a las empresas colaboradoras de su región que asumirán en mayor grado el protagonismo en las distintas actividades del proyecto.
- Facilitar información y datos existentes sobre la evolución y estado de la RSE en su región.
- Diseño y creación de un centro Transregional de conocimiento y difusión común para el encuentro y el intercambio de experiencias entre las empresas sensibilizadas con la RSE.
- Participar en el diseño conjunto de nuevos instrumentos de apoyo a las empresas y su posterior aglutinamiento para la elaboración de un Plan de Mejora común.
- Promover la sensibilización y capacitación, mediante programas de formación y Círculos de trabajo, entre el personal de las empresas participantes y mediante el apoyo y estímulo para la implantación de políticas e iniciativas en RSE.
- Organizar y planificar la celebración de un Foro Transregional de análisis y debate sobre nuevas medidas y propuestas sobre RSE.
- Programar y planificar campañas de promoción y difusión de los resultados del proyecto a través de medios digitales y tradicionales.
- Promover y propiciar la transferencia de conocimientos y experiencias en RSE, entre territorios.
- Realizar la justificación de la ejecución de los fondos ante el Fondo Social Europeo, FSE.



FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"

Compromisos de los socios integrantes de la Red.

Los socios participantes se comprometen al desarrollo de las siguientes actividades específicas:

- Asumir un carácter dinámico y participativo en las iniciativas y actividades definidas en el proyecto.
- Proponer a las empresas colaboradoras que participarán en las distintas actividades que conforman el proyecto.
- Asistir a las distintas actividades programadas: reuniones, eventos, etc. a realizar como objeto del proyecto.
- Hacer de facilitadores de los datos existentes y de las distintas fuentes de información sobre el estado de la RSE en el tejido empresarial regional.
- Favorecer la participación en el proyecto de agentes públicos y privados, que posibilite crear un foro de debate y reflexión para el diseño de instrumentos y políticas de apoyo a la promoción de la RSE en las empresas.
- Colaborar en la creación de un Centro de Conocimiento y Difusión común para el encuentro y el intercambio de experiencias entre las empresas sensibilizadas con la RSE.
- Participar en el diseño y propuestas, para la creación de nuevos instrumentos de apoyo a las empresas para la adopción de iniciativas en RSE.
- Asumir la autofinanciación de los gastos en los que se incurra derivados de la participación en las distintas actividades del proyecto, por parte del personal, que cada socio, asigne al mismo.

TERCERA.-Duración.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su firma y hasta el cumplimiento de su objeto y, en cualquier caso, hasta el 31 de diciembre de 2013.

CUARTA.- Comisión mixta de seguimiento, control y evaluación del acuerdo.

Para el seguimiento e interpretación del presente acuerdo se crea una comisión mixta paritaria que estará integrada por las personas representantes que designe cada una de las partes. Dicha Comisión se constituirá en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la firma de este protocolo.



FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"

La Comisión Mixta dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una (1) vez al año, y serán funciones suyas:

- 1.- Velar por el cumplimiento del protocolo.
- 2.- Adoptar o proponer las medidas necesarias para garantizar el ejercicio coordinado de las competencias de cada una de las partes.
- 3.- Resolver cuantas controversias pudieran suscitarse en el desarrollo y ejecución del protocolo.
- 4.- Estudiar el desarrollo y el grado de ejecución del objeto del protocolo, evaluar los resultados y proponer las medidas correctoras de las dificultades y problemas que pudieran surgir.
- 5.- En general, las que el artículo 6.3 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, atribuye al órgano de vigilancia y control.

La comisión mixta adoptará como sistema de toma de decisiones la votación por mayoría simple, ostentando el Jefe de Fila, un voto de calidad.

QUINTA.- Publicidad.

Visto los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) 1828/2006, como herramienta publicitaria en todas las acciones, materiales y demás documentación que se derive de la ejecución del proyecto, deberá incorporarse de forma visible el logotipo del Fondo Social Europeo (FSE), que llevará debajo la siguiente inscripción "El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro", así como también los logos de todas las entidades participantes.

Así mismo, y para cualquier medio de difusión que se utilice, se deberá cuidar el lenguaje de forma que se garantice la igualdad entre mujeres y hombres.

y, en prueba de conformidad con los términos del acuerdo, las partes comparecientes firman y rubrican por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

SEXTA.- Modificación, denuncia y resolución del protocolo.

Las partes podrán denunciar o modificar el presente protocolo en cualquier momento por acuerdo mutuo. La denuncia del protocolo deberá ser formulada por cualquiera de las partes por escrito y con tres meses de antelación.



FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"

El incumplimiento de cualquiera de los deberes contraídos en el presente protocolo por una de las partes facultará a la otra para resolver el protocolo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de la investigación, pero no así los deberes contraídos en el mismo.

SÉPTIMA.- Régimen jurídico.

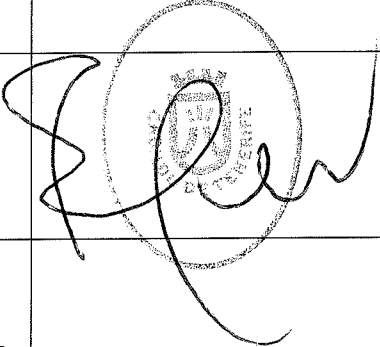
Este protocolo tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, por la legislación en materia de contratos de las administraciones públicas, por las demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente protocolo de colaboración serán de conocimiento y competencias del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

OCTAVA.- Entrada en vigor y vigencia.

El presente protocolo entrará en vigor al día siguiente de ser firmado, siendo su término final el día 31 de diciembre de 2013, prorrogándose automática y tácitamente por anualidades, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes notificada por escrito a la otra, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de vencimiento del mismo.



FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"

Nombre de la Entidad	Nombre y Función del Firmante	Firma y Sello
Dirección General de Relaciones Laborales de la Xunta de Galicia	D. Odilo Martiñá Rodríguez. Director General de Relaciones Laborales	
Dirección General de Trabajo y Relaciones Laborales del Gobierno de Navarra	D ^a . Imelda Lorea Echavarren. Directora General de Relaciones Laborales	
Cabildo Insular de Tenerife (Área de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior)	D. Efraín Medina Hernández. Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior	
Uniminho/Associação do Vale do Minho Transfronteiriço	D. António Rui Esteves Solheiro. Vice-Presidente da Uniminho/Associação do Vale do Minho Transfronteiriço	

